



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00402116- -UNC-ME#FD, EX-2025-00402128- -UNC-ME#FD, EX-2025-00402143- -UNC-ME#FD y EX-2025-00402156- -UNC-ME#FD,

---

VISTO:

Las actuaciones administrativas identificadas como EX-2025-00402116- -UNC-ME#FD, EX-2025-00402128- -UNC-ME#FD, EX-2025-00402143- -UNC-ME#FD y EX-2025-00402156- -UNC-ME#FD, en los cuales los presentantes manifiestan no haber podido inscribirse en término como postulantes en el concurso público de títulos, antecedentes y oposición para la provisión de dos (2) cargos de Profesor Asistente y cinco (5) cargos de Profesor Ayudante "A", en la asignatura Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la carrera de Abogacía de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba (RHCD-2024-868-E-UNC-DEC#FD), por mal funcionamiento del SIGEVA;

Y CONSIDERANDO:

Que los reclamantes acompañan en el número de orden 2 de cada expediente, capturas de pantalla que dan cuenta que el Sistema Integral de Gestión y Evaluación (SIGEVA) se encontraba "fuera de servicio" en los momentos en que intentaron – dentro del plazo- concretar su inscripción;

Que en el número de orden 11 de cada expediente, obra el informe elaborado por la Prosecretaría de Informática de la UNC, en el que *"se informa que efectivamente en el rango horario de las capturas de pantalla adjuntadas por la postulante se verificaron intermitencias en el funcionamiento de equipos de red de la Prosecretaría Informática ocasionando posibles inconvenientes al momento de conectarse a Sigeva UNC"*;

Que conforme lo manifestado por el Departamento de Concursos al orden 15 de cada expediente, la cuestión *sub examine* no se encuentra expresamente prevista en la normativa aplicable, no obstante lo cual la interpretación de las disposiciones debe estar a favor de la validez de los actos que se invocan, como así también bajo la presunción de la buena fe de quienes se pueden haber visto afectados por la situación antes referida;

Que por ello y conforme a lo dispuesto por el art. 2 de la Ord. HCD 187/87;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE

Artículo 1°: Disponer la reapertura de la inscripción al concurso público de títulos, antecedentes y oposición para la provisión de dos (2) cargos de Profesor Asistente y cinco (5) cargos de Profesor Ayudante "A", en la asignatura Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la carrera de Abogacía de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba (RHCD-2024-868-E-UNC-DEC#FD), por un término de 24 hs.

Artículo 2°: Requerir a la Prosecretaría de Informática de la Universidad Nacional de Córdoba proceda a la reapertura, por el mencionado término, de la plataforma SIGEVA para los recurrentes a la mayor brevedad posible, teniendo en cuenta que se encuentran transcurriendo plazos procedimentales del mencionado concurso.

Artículo 3°: Regístrese, a través a del Departamento de Concursos Docentes notifíquese a los concursantes y gírese a la Prosecretaría de Informática de la Universidad Nacional de Córdoba.